



ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2024/2	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

15 de marzo de 2024

**Duración:**

Desde las 13:00 hasta las 13:30

**Lugar:**

Salón de Plenos del Ayuntamiento

**Presidida por:**

Vicente Mirón Vazquez

**Secretario:**

María Encina Osorio Merayo

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
71529573X	Ainoa López Rey	NO
10037765J	Elena Díaz Martínez	SÍ
71518343G	Elena Maso Sánchez	SÍ
71503221Q	Félix Rodríguez Martínez	SÍ
10085569T	Guillermo Sánchez Sújar	SÍ
71524977Z	José Luis Urones Fernández	SÍ
10073165Q	Juan Antonio González Rodríguez	SÍ
71522777E	Lorena Fernández Bañado	SÍ
71501759A	MARÍA ENCINA PÉREZ PÍRIS	SÍ
10065595J	María Esther Álvarez Vuelta	SÍ
10046898S	Vicente Mirón Vazquez	SÍ





**Excusas de asistencia presentadas:**

1. Ainoa López Rey:  
«Graduación»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Aprobación del acta de la sesión anterior**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de 19 de enero de 2024 (PLN/2024/1), que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno, ordenando su transcripción al libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Expediente TCF-2024-2. Resolución de la discrepancia planteada**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

Vista la relación de facturas 3/2024, y visto el informe de Intervención de fecha 2 de febrero de 2024, fiscalizado de disconformidad con efectos suspensivos, debido a la inadecuación del crédito.

Visto el informe de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2024, manifestando su discrepancia con el reparo formulado y argumentando que "No obstante lo informado por la Intervención, la Corporación municipal manifiesta que el torneo de fútbol de navidad fue organizado por el Ayuntamiento de Toreno y que se produjo un error en la publicidad del mismo. Además, hay que considerar que en caso de no proceder al pago de la citada factura se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración, y con toda seguridad si el





## Ayuntamiento de Toreno

proveedor se dirige a los tribunales y cumple con los criterios que la jurisprudencia exige para el enriquecimiento injusto, la condena al pago a cargo del Ayuntamiento incluiría además del coste del servicio prestado, las costas procesales y los intereses de demora. Por último, se ha constatado que el referido suministro se ha realizado efectivamente”.

Abierto el debate, D<sup>a</sup> María Esther Álvarez Vuelta pregunta por qué se rechazó una factura de Tombrio de Abajo argumentando que no correspondía al Ayuntamiento y en este caso no, respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de situaciones diferentes. En el caso que nos ocupa se trata de una actividad que el Ayuntamiento quería organizar y encomendó al CD Toreno, existiendo un error en la publicidad del evento, mientras que en el caso de Tombrio se trata de un evento completamente ajeno al Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.** Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por la Alcaldía, puesto que, a la vista de ambos informes, ha quedado constatado que procede realizar el pago de la factura.

**SEGUNDO.** En consecuencia, aceptar la discrepancia formulada por la Alcaldía, y continuar la tramitación del expediente.

**TERCERO.** Comunicar el presente Acuerdo a Intervención y a la Alcaldía para su conocimiento y efectos.

### **Expediente 244/2024. Constitución de la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### **Resolución:**

Considerando conveniente la constitución de la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas, que estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por todos los Concejales Delegados de Área, con el objeto de ejercer como órgano complementario que permita coordinar la gestión de los servicios municipales encomendados a las distintas Concejalías delegadas de este Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local contempla la posibilidad de que los propios





## Ayuntamiento de Toreno

municipios, en los reglamentos orgánicos, establezcan y regulen otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en dicho artículo y en las leyes de las comunidades autónomas.

Considerando que el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Toreno, regula la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas como órgano municipal complementario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 en relación con el 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno acuerda, por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.** Constituir la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas del Ayuntamiento de Toreno con las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia al Alcalde en la realización de las tareas de dirección del gobierno y administración municipal.
- b) La coordinación y control de las tareas de las Concejalías Delegadas.
- c) La formulación de propuestas de las Concejalías Delegadas a los órganos municipales con facultades resolutorias, para su aprobación, si procede.
- d) La emisión de órdenes, circulares, instrucciones y providencias en materias de competencias concurrentes entre diferentes Concejalías Delegadas.
- e) La coordinación, planificación y dirección de las tareas del personal adscrito a las diferentes áreas de las Concejalías Delegadas

**SEGUNDO.** La Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por todos los Concejales Delegados de Área, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**TERCERO.** La Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas celebrará dos sesiones ordinarias cada mes, en el día y hora que fije la Alcaldía en la convocatoria correspondiente.

Será convocada por su Presidente, con veinticuatro horas de antelación como mínimo, en el día y hora que fije en la convocatoria correspondiente.

**CUARTO.** Aprobar el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas:

-100 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas.





Dichas asistencias serán abonadas mensualmente y entrarán en vigor desde la fecha de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **Expediente 142/2024. Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto 2023**

De conformidad con los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta del expediente 142/2024, de liquidación del Presupuesto 2023, que ha sido puesto a disposición de los Concejales con la convocatoria del Pleno.

### **Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y actas de la Junta de Gobierno Local**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía y Actas de la Junta de Gobierno Local, que han sido puestas a disposición de los Concejales con la convocatoria del Pleno:

- Resoluciones de Alcaldía desde el número 2023-0432 al 2024-0130.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2023-0021, de 29 de diciembre de 2023.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2024-0001, de 15 de enero de 2024.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2024-0002, de 5 de febrero de 2024.
- Acta de la Junta de Gobierno Local 2024-0003, de 19 de febrero de 2024.
- Borrador del Acta de la Junta de Gobierno Local 2024-0004, de 4 de marzo de 2024.

### **Informes de Presidencia**

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

-El Ayuntamiento está trabajando en dos proyectos para presentar a la convocatoria de ayudas dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética 2023, que se presentaran al Pleno para su aprobación:

- "Parque de aventuras en Librán"





## Ayuntamiento de Toreno

- “Mejora de la eficiencia energética en edificio de usos múltiples en Toreno”, que implica la adquisición de una vivienda para su demolición y urbanización de la zona, cuya compra ha sido formalizada en escritura pública en el día de ayer.

-También se ha trabajado en el presupuesto de 2024, que se someterá a la Comisión Especial de Cuentas a continuación, y una vez aprobado se comenzará a tratar la revisión de las ordenanzas municipales y la convocatoria de subvenciones a asociaciones.

-La Confederación Hidrográfica Miño-Sil ha autorizado los trabajos de limpieza solicitados en el Retorno. No obstante, estamos esperando la redacción de un proyecto integral de recuperación de la zona por parte de dicha Confederación, por si incluyese estas tareas.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruegos y preguntas

D<sup>a</sup> Elena Díaz Martínez pregunta si se van a modificar los gastos subvencionables en la convocatoria de asociaciones, contestando el Sr. Alcalde que sí, se pretende que las asociaciones puedan disponer con más libertad de la cantidad asignada. Además, una vez redactado un borrador, se convocará una reunión con las asociaciones para tratar el asunto.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

